



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Hogar y Moda S.A.S.
Demandado	Juan Camilo Palacio Marín y Otra
Radicado	05001 40 03 013 2021 00691 00
Providencia	Auto de Sustanciación 680
Asunto	Autoriza retiro de la demanda

Toda vez que la precedente solicitud se ajusta a los presupuestos normativos del artículo 92 del C.G. del P., se autoriza el retiro de la demanda en el presente proceso ejecutivo instaurado por **Hogar y Moda S.A.S.** en contra de **Juan Camilo Palacio Marín y María De Los Ángeles Marín.**

En consecuencia, como la demanda fue presentada en forma digital, no hay documentos para entregar, por lo que se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 159 Fijado en un lugar visible de la secretaría
del Juzgado hoy 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las
8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2cb7ad8323bbb01de6006f1d4786ddff8c54b43b55f8071c85a6e77972
a7e64

Documento generado en 20/09/2021 04:27:09 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>